

52568  
01/2006

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-101/06

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
18 JUN 2006	
SEC: 5	HORA: 14:40

Buenos Aires, 7 de junio de 2006.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Incorpórese como artículo 2° bis de la Ley  
N° 25.954, el siguiente texto:

Artículo 2° bis: Será obligación la exhibición en  
todo establecimiento en donde se efectúen cobros por  
bienes o servicios, el contenido del artículo 9° bis de la  
Ley N° 22.802 a través de carteles o publicaciones  
permanentes, cuyas medidas no serán inferiores a 15 cm por  
21 cm.

ARTICULO 2°.- Los establecimientos tendrán 30 días a  
partir de la promulgación de la presente, para cumplimentar con  
los preceptos del artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

